Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO **MODIFICATORIO N°** 1 (UNO) AL CONTRATO U180001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180001 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CASA MARZAM, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 1 de febrero de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio. derivado del procedimiento de Licitación Pública, Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato", del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante legal, que:
- I.1.- Mediante oficio número 095384611800/2018000802 de fecha 6 de marzo de 2018, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Área Consolidadora y representante de los administradores del contrato primigenio, hizo del conocimiento al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, que mediante escrito de fecha 26 de febrero del presente año, "EL PROVEEDOR" le refirió que actualmente no cuenta con la producción suficiente para poder abastecer la claye 040 000 4486 01 02, por lo que la Coordinación de Control de Abasto procedió con el análisis y seguimiento de las ordenes de reposición generadas y advirtió la baja atención en los almacenes y farmacias; por lo que solicita la elaboración del presente convenio, en apego a lo

DÍVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este instrumento Jurídico fue elaborado documentos correspondientes que se señalan.

informidad con los

Página 1 de 3



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U180001

establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitiendo para tal efecto el resultado técnico de fecha 5 de marzo de 2018, emitido por el Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, Doctor José Luis Estrada Aguilar. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 26 de febrero de 2018, en apego al numeral 19.2 de los Términos y Condiciones contenidos en el contrato U180001, y derivado de que el Laboratorio GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V., no cuenta con la producción suficiente para abastecer la clave 040 000 4486 01 02, solicitó a la Coordinación de Control de Abasto, la inclusión del registro sanitario para dicha clave del Laboratorio Bioquimed, S.A. de C.V. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato primigenio para incluir el Registro Sanitario a la clave que se describe, conforme se detalla en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
040 000 4486 01 02	133M2011 SSA	LABORATORIO MÉDICO QUÍMICO BIOLÓGICO, S.A. DE C.V.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 3

ab)

đ,



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U180001

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 23 de marzo de 2018 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CASA MARZAM, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Representante Legal

PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILÁR BÚERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

A/MAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado documentos correspondientes que se señalar."

Página 3 de 3

Se conformidad con los





CONVENIO -MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U180001

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



 $i^{\prime\prime}$





Ciudad de México, a 06 de Marzo de 2018
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICION DE

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.-

En relación al contrato U180001 adjudicado al proveedor Casa Marzam, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-E53-2017, para atender la necesidad de la clave 040 000 4486 00 00 para el presente ejercicio fiscal.

Se hace de su conocimiento que mediante escrito de fecha 27 de Febrero del presente año, el proveedor antes mencionado, refiere que actualmente no cuentan con la producción suficiente para poder abastecer la clave en comento, por lo que solicitó la inclusión del registro sanitario contenido en la tabla siguiente:

Mo. do Contrato			Clave			Fice services			
U180001	640	000	4486	01	02	ANFEBUTAMONA O BUPNOPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	133M2011 SSA	Laboratorio Médico Químico Blológico, S.A. de C.V.	MÉXICO

Sobre el particular, esta Coordinación de Control de Abasto procedió con el análisis y seguimiento de las órdenes de reposición generadas al proveedor en comento, donde se advarte la baja atención de la clave de referencia en los almacenes y farmacias del ámbito nacional.

Por lo anterior, atendiendo a la petición del proveedor, de conformidad de la establecido en el apartado "inclusión de registros sanitarios" del procedimiento de contratación LA-019GYR047-E53-2017 y en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de área consolidadora y representante de los administradores de contrato, se solicita proceder con el convenio modificatorio en el que se incluya el registro sanitario indicado en el recuadro que antecede, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

En virtud de lo anterior, se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión emitido por el Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, mediante el cuat acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos de registro sanitario y carta de cumplimiento normas a incluir.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 06 de Marzo de 2018 Qficio No. 095384611800/2018000802

Escrito del proveedor donde justifica las causas que motivan dicha solicitud y cuadro de inclusión de registro sanitario.

Escrito del Titular del Registro Sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.

Carta de respaldo del Titular del Registro Sanitario a incluir.

Carta del Proveedor a través de la cual manifiesta el origen del bien a incluir.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible dada la problemática de surtimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdateno- Titular de la Unidad de Administración.*
 Lic. María Guádakope Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
 Lic. Alma Rosa Medrano Díaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI
 Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

Copias enviada a través del SICGC

GBO/ALMOC/JKCT



NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEDOR CASA MARZAM, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO U180001, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-019GYR047-E53-2017:

CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "REGISTRO ESTA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CARÁÇTER DE ÁREA TÉCNICA, CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO 6), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES SANITARIO" Y "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", EMITIENDO EL SIGUIENTE: ---

--RESULTADO TÉCNICO---

		CEDULA DESCRIPTIVA				REGISTRO SANITARIO	ANITARIO		CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
CLAME	CLAVE MEDICAMBRTO	DESCRIPCIÓN	HEDICACIÓN	INDICACIÓN EMPRESA	MUNERO	FECHE DE	FECHA DE FECHA DE EXPEDIÇÃO VENCIMENTO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
4486.01	ANFEBUTAMONA O BUPROPIÓN	ANFEBUTAMONA Anfebutamona o Bupropión 150 mg. Depr Envase con 30 tabletas o grageas deliberación prolongada.	Depresión.	Laboratorio Médico Químico Biológico, 133M2011 SSA 24/04/2017 S.A. de C.V.	133M2011 SSA	24/04/20/17	24/04/2022	De acuerdo cor la información que presenta la empresa, el Registro Sanitaro está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	CUMPLE

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ LUIS-ESTRADA AGUILAR TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

Fecha de emisión: 06 de marzo de 2018

Página 1 de 1

Responsable de su revisiók. AP

Warram.

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITÀRIO.

Instituto Mexicana del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto P r e s en t e.

Ciudad de México a 26 de febrero de 2018

PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ en mi carácter de Representante Neiral de Hambresa Casa Marzam S.A. de C.V., en apego al numeral 19,2 de los términos y condiciones del procedimiento de LA-019GYR047-E53-2017, contenidas en el anexo del contrato número U180001, solicito a usted la inclusión del registro sanitario, así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la clave de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

_	
-	
	31
	Z
- 0	
	1111
- 7	原 图 编译
888	-
- 9	1. 1.
-a	
- 14	
-	
- 3	
- 15	
180	200
	2
	罗拉斯
-, U	
	_
- 1	er -
	1.16.615
	100
	14/10
	80
	100
	* P-2-4
	⋖ ₺
	1
	7.1
	[s.4] A
	18.14 A
	1.1
	U. A
	ဖ
	■ 열
	24
	2
	18
	N N
	0
	77 1 1 1 m
	0
	12
	3
	i ji

frio Glaxo Smithkline México S.A. de C.V., no cuenta con la producción suficiente para poder abastecer la Laboratorio Bioquimed S.A. de C.V., con el objeto de tener un abasto oportuno del insumo adjudicado Lo anterior toda vez que clave, se solicita la inclusi

1,011 Velve

1647, Piso 3 Int. 301 Col. San José Insurgentes; C.P. 03900, Benito Judiez. CDMX. Tel. 5625 2700 R.F.C. CMA9903083WA Wigw marzan



Atentamente

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

REPRESENTANTE LEGAL DE CASA MARZAM S.A. DE C.V.

PABLO GERARDO RIOS VILLAGÓMEZ



FORMATO, PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES: INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

Cludad de México a 26 de febrero de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Pre sente.

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-019GYR047-E53-2017 en el que mi representada, la empresa Casa Marzam S.A. de C.V., resultó adjudicada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de invitación internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato y/o pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave 040 000 4486 01 02, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección tisica de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

PABLO GERARDO RIOS VILLAGOME REPRESENTANTE LEGAL, CASA MARZAMS.A. DE C.V.

0111

Av. Insurgentes #1647, Piso 3 Int. 301 Col. San José Insurgentes; C.P. 03900, Benito Juárez, CDMX. Tel. 5625 2700 R.F.C. CMA9901083WA www.marzam.com.mx

FORWATO DE INCLUSA

	LABORATIONIO MÉDICO QUÍMICO BIOLOCIO, SA DECCA.	
	3	
	8	
les es	E 23	
	Spodiumen Manufizzeria	
3	8.8	
	LABORATORIO MEDICO CUMBRO BIOLOGICO SALJE C.V.	
	ABORAT DISCOGRED C.Y.	
	8	
	2	
	8	
		-1/18
	TENTANONA O SECONOSTANONA O SECONOSTANONA TONOSTANONA THA OCINACIÓN TONOSTANONA TONOSTANON	And Sound of the College of the Coll
	EBUTANONA O PON, TABLETA A DE LIBÉRAGIO ONGADA, CADA IX. D'ORGADA, CADA IX. D'ORGADA, CADA IX. D'ORGADA, CADA IX. D'ORGADA, CADA IX. D'ORGAN IX. D'ORG	$ \cdot $
	THE STATE OF THE S	
	PROCESSION OF THE PROCESSION O	
	r e	
	8 7	
		400
		400
		400

16 July CONIK 161 5625 2700 RFC.CMASSO108310/A.





PROPER FIRESOCIE SANITARIOS COMISION FEDERAL PROPRIESE MENTINESPECTOR AND PROPERTY OF IN

Con fundamente en los Artículos d' pairarg cuerce (1, 34 ; 35 las la constituete Pallica de de Estados Unidos Mexicenos; 2 freccion 1, 14 ; 17 26, 39 4facciones ex XI y XXIV de la Ley Organia alle la promitica pagados en cuerca en cuerca en el XII y XXIV de la Ley Organia alle la promitica pagados en cuerca en cuerca en el XIV y XXIV de la Ley Organia alle la promitica pagado en el XIV de la Ley Organia alle la promitica de la Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado en el Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley General de Seluci. La Ley Consolidado de la Ley Consolidado d santario ballo las eignemes condidanes

Lationation (Nedlet) (Allimited Biellington 5 / We DAI) Peromis No. 3 (ca) (Clauso) Cor (047) (296) (366) (186)

Denominación Cistiniva BUTRENA

Buprogion Denominación Generica

Clashicación Antidulo 226 UGS

Tableta Forma Farmaceutica.

Fabricante del Farmaco

Hikel Limited

NO 22/A KADB Indicated Area argam Anakar table 2 Angakar 360-185 (Kamatake, India

Fabricante del Medicamento:

Leboratorio Medico Cariniaso Biologios. S. a., de E. V

Referme No. 3: Col. Atlantos. G.E. 19820; Deleg Loybacen, Chuded de Mexico, México

Acondicionado por

Cabol atomo Medico Calimico Biológico. S.A. da S.Y.

Reforma No. 9, Col. Alfantide, C.P. Del FU. Doleg. Coveacan, Chiqued de Mexico.

Distribuide por

aboratorio Medico Guimico diniforno Si A. de CV

Rejorne No. 9, Col. Atlantide, C.F. Dastro, Deleg. Covoacan, Cludad de México, México

Fecha de Expedición:

24 de abril de 2017:

0004x

COF 111146





Fechate Ventimento. 24 能 都 排 被 数 2

Envere pera Tableta:

Vide UII

molicationes l'acqueurbe Canteindige Kues

oriando mermes de 12 anua monitoria con admidantes de:

- Tarriba

Latieretain, Patientania

Stanovermen di Ragione

A solicitud del fibilar se vilipinan las procentaciones con el cation sen 19 24 au d. 40 selector con. Les nucleur respectación del proceso de procede del proceso de procede del proceso de procede del proceso de proceso de procede del proceso de procede del proceso de procede del proceso de proceso de procede de proceso de procede de proceso de proce

CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: FÓRMULA DE MEDICAMENTO POR CONSIDERARS UE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS RTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN **IBLICA.** D.O.F. 09-mayo-2016







El tilular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Camilicado de Buenes Prácticas de Fabricación durante la Vigencia del registro sanitario que se otorga du este anto

Las condiciones santarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquiar momento por la autoridad santaria. Lo apterior de conformidad con los adiquios 17 \$15 fracciones (V v V) y 378 de la Ley General de Salud 1, 2, 13 y 16 fraccion il de la Ley Federal de Procedimiente Administrativo 2 fracción il, 218, fracción il 3, 290 fracciones III y VI del Regiamente de Insumos para la Salud.

Anexos: Cero

No. de Registro: 133M2011 SSA
No: de Sólicitud: 15330023A10242
Titulari Laboratorio Medico Químico Biologiao, S.A. de B.Y.
Denominación Distritiva: BUTREW SBK;
Denominación Genécica: Buprapión
Forma Farmaceutica: Tableta

SUPPAGIO FREGIVO NICAREPLECCIÓN.

DIRECTORA EJECUTIVA DE ALTIGRICACION DE REGIONACIOS Y ESTABLECIMIENTOS

ARRIANT LEGIC TATRONTO

Cob londemente envio dispuesto apri el articoro DECINGE EN MERI del ROMANO, por se la seguira del Mesos del Maio, en los Organos Administrativos de la plació de articoro DECINGE PER POR ESTADO DE PROPERTO DE PR



9004

Company of the San pale (Rosselle San ylu fir to

TAS DIAPE



CARTA DE NORMAS

CDMX a 23 de febrero de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social. Pre sente.

PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ en mi carácter de Representante Legal de CASA MARZAM S.A. DE C.V., en términos del artículo 31 y 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que los bienes terapéuticos de los que solicito inclusión de registro sanitario, en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de LA-019GYR047-E53-2017, contenidas en el anexo del contrato número U180001, cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente con las normas; NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, Especificaciones sanitarias; así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, cumplen con las características y especificaciones requeridas en el procedimiento de contratación antes señalado para la(s) clave(s) de la(s) que solicito inclusión y a falta de estas a las especificaciones técnicas del fabricante.

En todos los casos cuando el instituto lo determine procedente, se acepta la realización de pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

ATENTAMENTE

PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ REPRESENTANTA LEGAL CASA MARZAM S.A. DE C.V.

2338

03390402017

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE SALUD

0901783

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD

LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

razón social o denominación: laboratorió medico quimico biologico, s.a. de c.v. DOMICILIO:

REFORMA NO. 9

COLONIA Y/O LOGALIDAD: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

ATLANTIDA

ENTIDAD FEDERATIVA:

COYOACAN (004)

DISTRITO FEDERAL (09)

C.P.: 04370

LICENCIA SANITARIA No.

CLASIFICACIÓN AUTORIZADA PARA:

352100 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS

02 Fábrica o laboratorio de niedicamentos o productos biológicos para uso humano

LÍNEAS DE FABRICACIÓN AUTORIZADAS

SÓLIDOS ORALES

Tabletas, Tabletas de liberación prolongads, Tabletas recublertas, Grageas, Grageas de liberación prolongada

LIQUIDOS ORALES

Solucion, Suspensión, Jarabe

SEMISÓLIDOS.

Supositorios, Crema, Unguento, Pomada

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/10/2003

POR TIEMPO INDETERMINADO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 370 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO N SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA

> ofb. ma. gpe. saleta garcía herrera DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

CONTROL DE LA CALLANTICA DE DESERTO DE DECRETO DE CALANTÓN DE LA CAMBRIA FEBRAL PARÁ LA PROTECCIÓN CONTRA DESCOS SANTIÁRIOS

ESTA LICENCIA DEBERÁ ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO





GisxoSmithKline México, S.A. de C.V. Caiz. México Xochimilco # 4900 Col. San Lorenzo Huipulco Delegación Tialpan México, D.F. C.P. 14370 Tel: 6483 5200

www.gsk.com.mx

CDMX A 26 DE FEBRERO DE 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO PRESENTE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE DESABASTO

EDUARDO ROBLES QUIÑONEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa GLAXOSMITHICINE MÉXICO, S.A. DE C.V., hago referencia al procedimiento de licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, electrónica, No. LA 019GYR047-E53-2017, para la ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, convocada por el Institutó Mexicano del Seguro Social y en particular me refiero a la partida 356, clave 040 000 4486 01 02, ANFEBUTAMONA O BUPROPION TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA, en la cual mi representada otorgó carta respaldo a la empresa CASA MARZAM S.A. DE C.V.

Al respecto me permito informar que el desabasto se deriva a que nuestra planta está ubicada en EUA y por ser productos importados éstos cuentan con un certificado de origen; por lo que para cumplir con las Normas Mexicanas, la documentación lleva un proceso de revisión y un análisis físico-químico y microbiológico, por lo que antes expuesto estimamos que contaremos con inventario a finales del mes de Julio de 2018

Agradeciendo su comprensión reciba un cordial saludo.

Lic. Eduardo Robles Quiñonez

Gerente Nacional de Ventas a Gobierno y

ATENTAMENT

Representante Legal

GlaxoSmithkline México, S.A. de C.V.

9009

NUESON RAILE



ANEXO 17 FORMATO DE CARTA RESPALDO

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO PRESENTE:

El suscrito FERMIN AMAYA VAZQUEZ, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa LABORATORIO MÉDICO QUÍMICO BIOLÓGICO, S.A. DE C.V., manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta que presenta CASA MARZAM S.A. DE C.V. en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E53-2017 y me obligo a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud, con las claves y/o partidas que se detallan en el siguiente recuadro, objeto de este procedimiento.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en REFORMA No. 9 COL ATLANTIDA CP. 04370 COYOACAN CIUDAD DE MEXICO, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados a la empresa CASA MARZAM S.A. DE C.V., como se detalla a continuación:

								A		the state of the s
		5.								.
040 000	4486	01	02	040 000 4486 01 02, ANFEBUTAMONA O BUPROPION TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	MÉXICO	ENV	30	T.G	16,801	42,001

Asimismo, manifiesto que mi representada se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes terapéuticos que respaldo, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

FERMIN AMAYA VAZQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN SEA E

DEL REGISTRO SANITARIO

0310

forma No. 9 Colonia Atlántida Delegación Coyoacán México D.F. C.P. 04370 Tels: 67 21 77 85/67 21 77 86